

D. Joaquín Sagarra Fernández-Prida
Secretario General
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Junta de Castilla y León

Valladolid a 30 de mayo de 2023

Alegaciones al “Borrador del proyecto de decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de entidades colaboradoras a las organizaciones profesionales agrarias de castilla y León”.

Sobre el propio borrador le hacemos llegar las siguientes propuestas:

Artículo 2. Requisitos para la obtención del reconocimiento de entidad colaboradora.

En el punto c) se exige tener concertada, con carácter previo a la resolución de reconocimiento, una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil...

Consideramos que lo que se debe pedir es el compromiso de concertar una o varias pólizas de seguro que cubra la responsabilidad civil como consecuencia del ejercicio de las funciones que se realicen o vayan a realizar y en el ámbito territorial que proceda, es decir, provincial o de la comunidad autónoma.

En la actualidad, las organizaciones ya están realizando varias de las funciones que se recogen en el artículo 4 del decreto y, para ello, tienen concertadas las correspondientes pólizas, pero es muy difícil que una entidad aseguradora concierte una única póliza de seguros para cubrir la responsabilidad civil en que se pueda incurrir por el ejercicio de todas esas funciones.

Por ello, solicitamos que se sustituya “Tener concertada” por “Compromiso de concertar”.

Artículo 3. Procedimiento para obtener el reconocimiento de la condición de entidad colaboradora.

En el punto e) se debe proceder en el mismo sentido que lo señalado en el artículo 2 respecto a la póliza de seguros, o la obligación de presentarlas tras la contratación/suscripción de cada póliza que proceda, cuando y en el ámbito que proceda.

Artículo 4. Funciones.

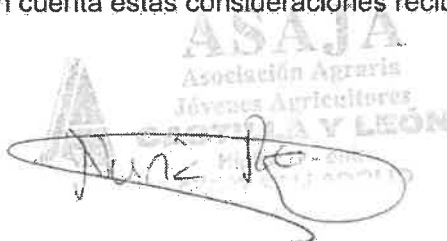
El punto f) debería añadirse: "Asesorar, y en su caso actuar como mediadores y/o tomadores, en la suscripción de seguros agrarios y agroalimentarios.

En el punto h) debería añadirse al final: "....., así como desarrollos de páginas web con este tipo de contenidos"

Por otro lado, aunque no se pretende hacer una relación exhaustiva de las funciones, puesto que se podrían olvidar algunas, consideramos que si se debieran también incluir expresamente las siguientes:

- i) Asesoramiento en materia de contratos de arrendamiento rústico, fomentando el contrato escrito.
- j) Asesoramiento y gestión en materia contable, fiscal y tributaria de las explotaciones agrarias.
- k) Asesoramiento para la constitución de titularidades compartidas y otras figuras societarias.

Esperando se tengan en cuenta estas consideraciones reciba un cordial saludo,



Fdo. Nuria Ruíz Corral
Gerente ASAJA CyL